# INFORME AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ART- 86 L. 1474 DE 2011 // CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8993-2022 // CONTRATISTA: FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>

Vie 10/11/2023 14:50

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (564 KB)
RESOLUCION 2596 10-11-2023.pdf;

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día 10 de noviembre de 2023, siendo las 2:30 P.M., asistí a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del proceso que a continuación se identifica:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
**TIPO DE PROCESO:** PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011
**CONTRATO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8993-2022
**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD
**GARANTE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

La audiencia dio inicio a las 2:30 P.M. y se procedió a dar lectura a su protocolo. Luego de ello, se le otorgó la palabra a las partes para su presentación.

Por otro lado, se da lectura de la PARTE RESOLUTIVA de la Resolución No. 2596 del 10 de noviembre de 2023 :

*PRIMERO. INCUMPLIMIENTO. Declarar el Incumplimiento parcial del Convenio No. 8993 de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LA FUNDACION CLINICA MEGASALUD, cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCION INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA DEL PROYECTO DE INVERSION 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.", por los hechos objeto de las citaciones con fecha 31 de julio de 2023, radicados S2023135715 y S2023135716 y de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*

*SEGUNDO. SANCION PENAL PECUNIARIA. Como consecuencia de lo anterior, se ordena hacer efectiva la cláusula décima del contrato, "Clausula Sanción Penal Pecuniaria" por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($12.661.131) M/CTE por el incumplimiento parcial del Convenio No. 8993 de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LA FUNDACION CLINICA MEGASALUD, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

*TERCERO. COMPENSACIÓN. Compensar la sanción establecida en el artículo segundo de la presente resolución, con las sumas que a la fecha sean adeudadas por la Secretaria Distrital de Integración Social a LA FUNDACION CLINICA MEGASALUD, de llegar a existir, hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($12.661.131) M/CTE en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en la parte motiva de la presente resolución.*

*CUARTO. SINIESTRO. En caso de no ser posible la compensación de la sanción, o el pago de la misma por parte del contratista, se declara la ocurrencia del siniestro de la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Nº 340-47-994000041174 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento del Contrato No. 10756 de 2021, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LA FUNDACION CLINICA MEGASALUD, hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($12.661.131) M/CTE, y de conformidad con la parte motiva de la presente resolución. PARÁGRAFO. La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tendrá el plazo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio para realizar el pago del siniestro.*

*QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notificar en Audiencia el contenido del presente Acto Administrativo a las partes, conforme lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

*SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual debe ser interpuesto y sustentado en la audiencia, según lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*

*SÉPTIMO. REPORTES. Una vez en firme el presente acto administrativo deberá ser comunicado a la Cámara de Comercio de la ciudad en que se encuentre inscrito el asociado sancionado, y de igual forma a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.*

*OCTAVO. PUBLICACIÓN EN SECOP. Ordenar la publicación de la parte resolutiva del presente acto administrativo una vez ejecutoriado en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.*

*NOVENO. COMUNICACIÓN. Una vez en firme el presente acto administrativo remitir una copia al ordenador del gasto, a la supervisión del contrato.*

PRESENTACIÓN DE RECURSOS: El contratista manifiesta interponer recurso, así lo hice también. Su sustentación se presentará en audiencia.

**LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO SE PROGRAMA PARA EL PRÓXIMO 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, 10:00 A.M.** Se remitirá el link.

Siendo las 2:49 P.M., se termina la audiencia.

CAD: Favor subir el presente informe al expediente respectivo.

Gracias a todos!

**Juan Sebastian Bobadilla vera**
Abogado Senior

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co

3184042095
(602) 669 4075
jbobadilla@gha.com.co

RANKED IN Chambers Latin America 2022 G Herrera Abogados & Asociados

FUNDACIÓN ProBono COLOMBIA

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.